

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA HISTÓRICA SEDICIÓN DE 17 DE ENERO DE 1821

SNMB
EXPTE N° 980-G-1989

DECRETO N° 2992, ISPT VV.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR 2023

VISTO:

El presente expediente caratulado "GARCIA, MONICA ELENA
S/ADJ. DE LOTE FISCAL EN LA LOC. DE CALILEGUA", y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones se tramita la cancelación
de la Hipoteca constituida a favor del Estado Provincial sobre el terreno
individualizado como Lote 19/ Manzana 69, Padrón E-8246, Matrícula E-15324
ubicado en la localidad de Calilegua, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Que, por Decreto N° 2171-H de fecha 13 de octubre de 2004 se
adjudicó en venta el terreno fiscal individualizado como Lote 19, Manzana 69,
Padrón E-8246, Matrícula E-15324 ubicado en la localidad de Calilegua,
Departamento Ledesma a favor de la Sra. MONICA ELENA GARCIA, D.N.I. N°
4459.079.

Que, el lote fue transferido a la adjudicataria por Escritura
Pública N° 24 de fecha 24 de febrero de 2006, constituyéndose Hipoteca en Primer
Gado a favor del Estado Provincial en garantía de pago del precio convenido.

Que, mediante Escritura Pública N° 204 de fecha 15 de
diciembre de 2018, la adjudicataria donó el inmueble a su hijo, el Sr. MIGUEL
DANIEL ABARCA, D.N.I. N° 20.722.333.

Que, el precio de venta fue cancelado conforme surge del
Certificado de Libre Deuda N° 27/2023 de fecha 3 de marzo de 2023 expedido por
la Dirección Provincial de Rentas.

Que, obran en autos Informes Técnicos, dictamen de Asesoría
de Regularización Dominial y la debida intervención de Fiscalía de Estado.
Lo sugieren el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de facultades propias;

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"1973 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO"



2992

-I.S.P.T. y V.-

1.- CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 1º: Facúltese a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a cancelar la correspondiente Escritura de Cancelación de la Hipoteca constituida sobre el inmueble individualizado como Lote 19, Manzana 69, Padrón E-8246, Vincula E-15324 ubicado en la localidad de Calilegua, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy y cuyo actual titular dominial es el Sr. MIGUEL DANIEL ABARCA, N° 20.722.333, por los motivos expresados en el exordio. -

ARTICULO 2º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a los interesados. Pase a la Secretaría de Comunicación Gobierno Abierto para su difusión. Siga a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial. Pase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a sus efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. -

MINISTRO FREDDY MORALES
MINISTRO Jefe de Gabinete

PODER EJECUTIVO
PROVINCIA DE JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

INC. CARLOS GERARDO STAHL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA